



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Autoriza llamado Licitación Pública 7-2026

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2026-12135-TSJ-DMEAYA; y

### Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la Contratación de un servicio de monitoreo de medios y clipping de prensa para la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa del Tribunal Superior, por un plazo de tres meses automáticamente renovable por períodos iguales hasta completar el plazo de un año; conforme con lo solicitado en la comunicacion oficial NO-2026-11821-TSJ-DCIYP.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$46.080.000.-), con cargo a la partida 20-20000-359 de los presupuestos 2026 y 2027, según se aprecia en el informe IF-2026-12198-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2026-12808-TJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-12874-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de licitación pública previsto por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764).

Por ello

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

**1. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 7/2026, destinada a la Contratación de un servicio de monitoreo de medios y clipping de prensa para la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa del Tribunal Superior, por un plazo de tres meses automáticamente renovable por períodos iguales hasta completar el plazo de un año; al amparo del régimen establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$46.080.000.-).

**2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2026-12987-TSJ-DGA.

**3. Establecer** la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobre para el 27 de mayo de 2026, a las 12:00.

**4. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

**Integrantes Titulares**

María Argento, legajo n° 143;

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Rosana Manzo, legajo n° 14.

**Integrante Suplente:**

Claudio Sbiroli, legajo n° 56.

**5. Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

## ANEXO I

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### Bases del llamado

**1. Objeto del Llamado:** Contratación de un servicio diario de monitoreo de medios (prensa, radio, TV, redes sociales, Webs y Posdcast), un Clipping de prensa diario e informes mensuales de impacto cuali/cuantitativos, que reflejen la presencia del TSJ en los medios de comunicación., según lo descripto en las especificaciones técnicas del Anexo II.

Reglón	Descripción	Plazo de contratación
1	Servicio diario de monitoreo de medios (prensa, radio, TV, redes sociales, Webs y Posdcast), un Clipping de prensa diario e informes mensuales de impacto cuali/cuantitativos, que reflejen la presencia del TSJ en los medios de comunicación., según lo descripto en las especificaciones técnicas del Anexo II.	plazo de 3 meses automáticamente renovable por períodos iguales hasta completar el plazo de 1 año

**2. Forma de cotización:** Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos.

El oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la provisión de los insumos, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario/mensual y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en números y letras, se tendrá por válido el manifestado en letras

**3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Garantía mantenimiento de oferta:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 45.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

**5. Pliegos:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar).

**6. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en la calle Carlos Pellegrini n° 313, piso 4°, en el horario de 09.00 a 16.00.

**Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas**

**7. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP).** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la preadjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**9. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**10. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**11. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**12. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar).

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con:

Adela Pinzón: [apinzon@tsjbaires.gob.ar](mailto:apinzon@tsjbaires.gob.ar)

Pablo Tomino: [ptomino@tsjbaires.gob.ar](mailto:ptomino@tsjbaires.gob.ar)

**13. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 16.2, 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

**14. Aclaración de documentación:** Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15. Forma de Adjudicar:** Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. Podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna. La adjudicación recaerá en un sólo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la más conveniente

**16. Iniciación y Duración del servicio:** El servicio se iniciará una vez firmada la correspondiente orden de provisión, estimativamente 01/07/2026. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de tres (3) meses, automáticamente renovable por períodos iguales hasta completar el plazo de 1 año, salvo que, con antelación no menor de 15 días, el Tribunal comunique su voluntad de no renovar el servicio.**

El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764) comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

**17. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo

con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**18. Fiscalización general de la prestación:** La Dirección de Comunicación Institucional y Prensa del Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad del servicio.

**19. Revocación de procedimiento.** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

**20. Rescisión.** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764.

**21. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

**22. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar los servicios en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6764).

**23. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las

especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**24. Forma de Pago:** Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**25. Tramitación de Facturas.** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

**26. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Renglón	Descripción	Plazo de contratación
1	Servicio diario de monitoreo de medios, (prensa, radio, TV, redes sociales, Webs y Posdcast), un Clipping de prensa diario e informes mensuales de impacto cuali/cuantitativos, que reflejen la presencia del TSJ en los medios de comunicación.	3 meses automáticamente renovable por períodos iguales hasta completar el plazo de 1 año

**1. Introducción**

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "TSJ", invita a las auditoras de medios de comunicación a presentar sus propuestas para la realización de un servicio diario de monitoreo de medios, (prensa, radio, TV, redes sociales, Webs y Posdcast), un Clipping de prensa diario e informes mensuales de impacto cuali/cuantitativos, que reflejen la presencia del TSJ en los medios de comunicación.

**2. Objeto de la contratación**

El objeto primordial del servicio será garantizar a la Dirección de Comunicación y Prensa del Tribunal Superior una cobertura informativa integral, constante y operativa de las noticias judiciales y de la agenda pública, las 24 horas de los 7 días de la semana. Se busca que este servicio proporcione una visión estratégica temprana, y en tiempo real, de la agenda pública de medios, redes sociales, Webs y Podcast que permita dar una respuesta institucional informada ante las noticias de alto impacto.

**3. Plazo de la Contratación**

La contratación será por 3 meses, automáticamente renovable por períodos iguales hasta completar el plazo de 1 año (salvo que el Tribunal, con 15 días de anticipación al vencimiento de cada período, comunique al contratista la decisión de no renovar).

**4. Requerimientos del Servicio**

- a. Clipping de prensa diario, a entregar a las 07 am vía WhatsApp, con las capturas de las tapas de las ediciones impresas de los principales diarios de tirada nacional.
- b. Informe de coyuntura con la selección de las noticias más relevantes de la agenda pública nacional e internacional "¿De qué hablan hoy los medios?", Entrega a las 07 am por WhatsApp.
- c. Relevamiento de noticias publicadas sobre el TSJ, en particular, y sobre la

justicia nacional, local y provincial (incluyendo los posteos de contenido judicial en redes, con hipervínculos, y las desgrabaciones publicadas en radio, televisión y Podcast).

- d. Alertas por WhatsApp con las menciones de temas y palabras clave: judiciales, políticos y actualidad relevante publicados en gráfica, radio, televisión, Webs y podcast. Las “alertas” de un suceso deberán llegar “en tiempo real” y con hipervínculos hasta una (1) hora después de la publicación en medios digitales. El Tribunal determinará las palabras clave para el seguimiento, hasta treinta (30) palabras.
- e. Un (1) Informe mensual de impacto con evaluaciones cualitativas y cuantitativas de las publicaciones producidas por la Dirección de Comunicación del TSJ, reflejadas en los medios. Envío por WhatsApp. Hasta tres (3) informes de impacto en medios, mensuales, sobre temas a definir por la Dirección de Comunicación y Prensa, enviados por WhatsApp.

## **5. OFERTA**

La oferta deberá presentarse como una propuesta integral que describa la solución ofrecida, el enfoque de implementación y los recursos involucrados.

Como mínimo, deberá incluir:

- Antecedentes del oferente en proyectos similares.
- Plan de trabajo con etapas, plazos e hitos.
- Propuesta económica.

## **6. Antecedentes:**

Requisitos mínimos de los oferentes:

- Contar con 10 años de experiencia demostrada en la prestación de servicios similares en instituciones públicas y privadas, con nómina de clientes y contactos profesionales.
- Nómina de clientes Público y Privados (adjuntar contactos y descripción del servicio prestado)
- Informar herramientas de trabajos que utilizaran para prestar el servicio.
- Se valorará la facilidad de lectura de las piezas informativas y el diseño de los informes mensuales, que permitan una rápida comprensión y en formato “responsive”, es decir, adaptable a distintos dispositivos.

## **7. Criterio de adjudicación:**

Se tendrá en cuenta para la adjudicación, además del precio, la propuesta del plan de trabajo y los antecedentes presentados.

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### Bases del llamado

**1. Objeto del Llamado:** Contratación de un servicio diario de monitoreo de medios (prensa, radio, TV, redes sociales, Webs y Posdcast), un Clipping de prensa diario e informes mensuales de impacto cuali/cuantitativos, que reflejen la presencia del TSJ en los medios de comunicación., según lo descripto en las especificaciones técnicas del Anexo II.

Reglón	Descripción	Plazo de contratación
1	Servicio diario de monitoreo de medios (prensa, radio, TV, redes sociales, Webs y Posdcast), un Clipping de prensa diario e informes mensuales de impacto cuali/cuantitativos, que reflejen la presencia del TSJ en los medios de comunicación., según lo descripto en las especificaciones técnicas del Anexo II.	plazo de 3 meses automáticamente renovable por períodos iguales hasta completar el plazo de 1 año

**2. Forma de cotización:** Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido, ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares y especificaciones técnicas. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos.

El oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la provisión de los insumos, estando incluido en los precios todos los costos conexos relativos al servicio propuesto.

En caso de haber discrepancia entre el valor unitario/mensual y el total cotizado, se tendrá como válido el importe del primero consignado en la oferta presentada.

En caso de discrepancia entre el importe expresado en números y letras, se tendrá por válido el manifestado en letras

**3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**4. Garantía mantenimiento de oferta:** Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 45.000.000,00), es necesario

presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

**5. Pliegos:** El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar).

**6. Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Dirección Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en la calle Carlos Pellegrini n° 313, piso 4°, en el horario de 09.00 a 16.00.

**Las ofertas que se presenten con posterioridad al horario estipulado para el acto de apertura, serán desestimadas por extemporáneas**

**7. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP).** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la preadjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

**9. Constitución de domicilio y correo electrónico:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

**10. Personas no habilitadas para contratar:** El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en

el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

**11. Fomento de la Competencia:** el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6764.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

**12. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: [compras@tsjbaires.gob.ar](mailto:compras@tsjbaires.gob.ar).

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con:

Adela Pinzón: [apinzon@tsjbaires.gob.ar](mailto:apinzon@tsjbaires.gob.ar)

Pablo Tomino: [ptomino@tsjbaires.gob.ar](mailto:ptomino@tsjbaires.gob.ar)

**13. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la

Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 16.2, 19 y 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

**14. Aclaración de documentación:** Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15. Forma de Adjudicar:** Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. Podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna. La adjudicación recaerá en un sólo oferente, cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte ser la más conveniente

**16. Iniciación y Duración del servicio:** El servicio se iniciará una vez firmada la correspondiente orden de provisión, estimativamente 01/07/2026. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de tres (3) meses, automáticamente renovable por períodos iguales hasta completar el plazo de 1 año, salvo que, con antelación no menor de 15 días, el Tribunal comunique su voluntad de no renovar el servicio.**

El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764) comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

**17. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá

dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**18. Fiscalización general de la prestación:** La Dirección de Comunicación Institucional y Prensa del Tribunal Superior de Justicia fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad del servicio.

**19. Revocación de procedimiento.** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 76 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

**20. Rescisión.** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764.

**21. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

**22. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- d) Por no iniciar los servicios en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- e) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- f) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6764).

**23. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las 5 (cinco) faltas

sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**24. Forma de Pago:** Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**25. Tramitación de Facturas.** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y presentadas por correo electrónico a [meadm@tsjbaires.gob.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gob.ar), de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

**26. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764 y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Renglón	Descripción	Plazo de contratación
1	Servicio diario de monitoreo de medios, (prensa, radio, TV, redes sociales, Webs y Posdcast), un Clipping de prensa diario e informes mensuales de impacto cuali/cuantitativos, que reflejen la presencia del TSJ en los medios de comunicación.	3 meses automáticamente renovable por períodos iguales hasta completar el plazo de 1 año

**8. Introducción**

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "TSJ", invita a las auditoras de medios de comunicación a presentar sus propuestas para la realización de un servicio diario de monitoreo de medios, (prensa, radio, TV, redes sociales, Webs y Posdcast), un Clipping de prensa diario e informes mensuales de impacto cuali/cuantitativos, que reflejen la presencia del TSJ en los medios de comunicación.

**9. Objeto de la contratación**

El objeto primordial del servicio será garantizar a la Dirección de Comunicación y Prensa del Tribunal Superior una cobertura informativa integral, constante y operativa de las noticias judiciales y de la agenda pública, las 24 horas de los 7 días de la semana. Se busca que este servicio proporcione una visión estratégica temprana, y en tiempo real, de la agenda pública de medios, redes sociales, Webs y Podcast que permita dar una respuesta institucional informada ante las noticias de alto impacto.

**10. Plazo de la Contratación**

La contratación será por 3 meses, automáticamente renovable por períodos iguales hasta completar el plazo de 1 año (salvo que el Tribunal, con 15 días de anticipación al vencimiento de cada período, comunique al contratista la decisión de no renovar).

**11. Requerimientos del Servicio**

- a. Clipping de prensa diario, a entregar a las 07 am vía WhatsApp, con las capturas de las tapas de las ediciones impresas de los principales diarios de tirada nacional.
- b. Informe de coyuntura con la selección de las noticias más relevantes de la agenda pública nacional e internacional "¿De qué hablan hoy los medios?", Entrega a las 07 am por WhatsApp.
- c. Relevamiento de noticias publicadas sobre el TSJ, en particular, y sobre la

justicia nacional, local y provincial (incluyendo los posteos de contenido judicial en redes, con hipervínculos, y las desgrabaciones publicadas en radio, televisión y Podcast).

- d. Alertas por WhatsApp con las menciones de temas y palabras clave: judiciales, políticos y actualidad relevante publicados en gráfica, radio, televisión, Webs y podcast. Las “alertas” de un suceso deberán llegar “en tiempo real” y con hipervínculos hasta una (1) hora después de la publicación en medios digitales. El Tribunal determinará las palabras clave para el seguimiento, hasta treinta (30) palabras.
- e. Un (1) Informe mensual de impacto con evaluaciones cualitativas y cuantitativas de las publicaciones producidas por la Dirección de Comunicación del TSJ, reflejadas en los medios. Envío por WhatsApp. Hasta tres (3) informes de impacto en medios, mensuales, sobre temas a definir por la Dirección de Comunicación y Prensa, enviados por WhatsApp.

## **12. OFERTA**

La oferta deberá presentarse como una propuesta integral que describa la solución ofrecida, el enfoque de implementación y los recursos involucrados. Como mínimo, deberá incluir:

- Antecedentes del oferente en proyectos similares.
- Plan de trabajo con etapas, plazos e hitos.
- Propuesta económica.

## **13. Antecedentes:**

Requisitos mínimos de los oferentes:

- Contar con 10 años de experiencia demostrada en la prestación de servicios similares en instituciones públicas y privadas, con nómina de clientes y contactos profesionales.
- Nómina de clientes Público y Privados (adjuntar contactos y descripción del servicio prestado)
- Informar herramientas de trabajos que utilizaran para prestar el servicio.
- Se valorará la facilidad de lectura de las piezas informativas y el diseño de los informes mensuales, que permitan una rápida comprensión y en formato “responsive”, es decir, adaptable a distintos dispositivos.

## **14. Criterio de adjudicación:**

Se tendrá en cuenta para la adjudicación, además del precio, la propuesta del plan de trabajo y los antecedentes presentados.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliego LP 7-2026 Monitoreo de medios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.